



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 15 de febrero del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 14 de febrero del 2023; y teniéndose como punto de agenda la Aprobación y/o desaprobar para dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2022-CM-MDSS, que aprueba la suscripción de la segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Saneamiento Urbano – PNSU a través de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC del Programa de “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDA CUSCO, SEDAPAR, AMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPAHUACHO”, la Municipalidad distrital de Santiago y la entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco EPS SEDACUSCO S.A CUI 2378792, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la norma del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando: *"Corresponde al Concejo Municipal: [...] 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos.** [...] 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. [...]"*

Que, el numeral 87.1) del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la potencia propia señalada por ley. Por su parte el numeral 88.3) del Art.88° de la mencionada norma señala que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)”.

Que, en fecha 06 de diciembre del 2019 se suscribe el Convenio N° 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO – CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 – UIC2 DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CUSCO S.A. – EPS SEDACUSCO S.A. – CUI 2378792.

Que, en fecha 21 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Acuerdo Municipal N° 100-2022-CM-MDSS, acuerda la suscripción de la Adenda N° 01, para incorporar al proyecto a la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Que, en fecha 25 de noviembre del 2022, se suscribe la Adenda N° 01 Convenio N° 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO, siendo las partes intervinientes, la Unidad de Implementación del Componente 2 (UIC2) del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU), la Municipalidad Distrital de Santiago, Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal – SEDACUSCO S.A. cuyo objeto de la adenda es incorporar a la Municipalidad Distrital de San Sebastián como parte cooperante en el Convenio, asumiendo entre otros el siguiente compromiso: "[...] 3.1.4 Garantizar las servidumbres de paso y tránsito, así como, la libre disponibilidad de terreno y autorización de uso de vías públicas, por donde se instalarán las tuberías y demás componentes del PI, remitiendo a la UIC2-PNSU la documentación que lo acredite y, de presentarse la necesidad, asumir el pago de los costos que se requieran para a constitución de las servidumbres. [...]".

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Acuerdo Municipal N° 104-2022-CM-MDSS, de fecha 16 de diciembre del 2022, acuerda: "[...] **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Segunda adenda al convenio de cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU a través de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC del programa de "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDA CUSCO, SEDAPAR, EMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPAHUACHO", la Municipalidad Distrital de Santiago y la entidad prestadora de servicios de Saneamiento del Cusco EPS SEDACUSCO S.A. CUI 2378792. **ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR** que deberá modificarse la cláusula tercera en el punto 3.1 de la siguiente manera: dice aportará, debiendo decir transferencia de acuerdo al Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual se debe realizar a la empresa SEDA CUSCO S.A. [...]".

Que, en fecha 19 de diciembre del 2022, se suscribe la Adenda N° 02 Convenio N° 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO, siendo las partes intervinientes, la Unidad de Implementación del Componente 2 (UIC2) del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU), la Municipalidad Distrital de Santiago, Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal – SEDACUSCO S.A.

Que, a través de Informe N° 009-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 09 de enero del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales, devuelve el expediente administrativo, observando lo siguiente: "[...] En la ejecución del proyecto no menciona la cantidad de beneficiarios que tendrá el distrito de San Sebastián, en ese entender mediante Acuerdo de Concejo Municipal n° 100-2022-CM-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2022, se aprobó la suscripción de la Adenda n° 01 al Convenio N° 003-2019/UIC2



n.º 2

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO. Para lo cual, solicitamos el informe respectivo del área correspondiente si se llegó a suscribir dicha Adenda, caso contrario SOLICITO LA REVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, sobre las obligaciones propuestas por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano hacia la Municipalidad Distrital de San Sebastián. [...]".

Que, mediante Informe N° 005-2023-MDSS-GP-SGET, del 26 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Expedientes Técnicos Ing. Raúl Mendoza Sánchez, concluye: "[...] – Según el nombre del proyecto no referencia al distrito de san Sebastián. – Según Convenio n° 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO, quien financia es el banco Mundial a través del Ministerio de Vivienda – PNSU-OTASS para proyectos de Saneamiento. – El proyecto es a favor de la EPS SEDACUSCO quien incrementará su activo para la prestación del servicio. Por lo que indica que se encargará de la servidumbre de paso. – Del aporte corresponderá a la ratificación del convenio según corresponda. [...]

Que, mediante Informe N° 20-GP-MDSS-2023-MAAV, el Sub Gerente de Expedientes Técnicos, realiza observaciones al proyecto, señalando: Según el nombre del proyecto no referencia al distrito de san Sebastián, Según Convenio N° 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO, quien financia es el banco Mundial a través del Ministerio de Vivienda – PNSU-OTASS para proyectos de Saneamiento, El proyecto es a favor de la EPS SEDACUSCO quien incrementará su activo para la prestación del servicio. Por lo que indica que se encargará de la servidumbre de paso y del aporte corresponderá a la ratificación del convenio según corresponda.

Que, teniendo en cuenta las observaciones legales advertidas por la Gerencia de Asuntos Legales, y las observaciones técnicas realizadas por la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, y ante el incumplimiento de las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, regulado en la norma del artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF - de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que es: "Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia", puesto que, en el presente caso, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del año 2022, no ha cumplido con emitir informe de disponibilidad presupuestal para la suscripción de la Adenda N° 02 – Convenio N° 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO, y, por el contrario, ha señalado que la Gerencia de Asuntos Legales debe canalizar el procedimiento administrativo sujeto al PIA del año 2023, y por otro lado, que la participación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián está relacionada a la capacidad presupuestal que se puede obtener para lograr la libre disponibilidad de los terrenos necesarios para la instalación y/o construcción del proyecto de Agua Potable, es facultad del Concejo Municipal, se deje sin efecto el Acuerdo Municipal n° 104-2022-CM-MDSS.

Que, mediante Opinión Legal N° 056-2023-GAL/MDSS, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente Dejar sin Efecto el Acuerdo Municipal N° 104-2022-CM-MDSS de fecha 16 de diciembre del 2022, acuerdo que aprueba la suscripción de la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Saneamiento Urbano – PNSU a través de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC del programa de "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDA CUSCO, SEDAPAR, EMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPAHUACHO", la Municipalidad Distrital de Santiago y la entidad prestadora de servicios de Saneamiento del Cusco EPS SEDACUSCO S.A. CUI 2378792, debido a las observaciones técnicas y legales advertidas.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que mediante dictamen N° 002-2023-CALJ-R, emitido por la comisión ordinaria de regidores de asuntos legales y jurisdiccionales presidida por el Sr. regidor Julio Jhair Condori Aragón, dictamina ELEVAR A SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Y OPINA DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Municipal N° 104-2022-CM-MDSS de fecha 16 de diciembre del 2022, acuerdo que aprueba la suscripción de la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Saneamiento Urbano – PNSU a través de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC del programa de "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDA CUSCO, SEDAPAR, EMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPAHUACHO", la Municipalidad Distrital de Santiago y la entidad prestadora de servicios de Saneamiento del Cusco EPS SEDACUSCO S.A. CUI 2378792.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 14 de febrero del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó Dejar sin Efecto el Acuerdo Municipal N° 104-2022-CM-MDSS de fecha 16 de diciembre del 2022, acuerdo que aprueba la suscripción de la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Saneamiento Urbano – PNSU a través de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC del programa de "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDA CUSCO, SEDAPAR, EMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPAHUACHO", la Municipalidad Distrital de Santiago y la entidad prestadora de servicios de Saneamiento del Cusco EPS SEDACUSCO S.A. CUI 2378792.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 14 de febrero de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Dejar sin Efecto el Acuerdo Municipal N° 104-2022-CM-MDSS de fecha 16 de diciembre del 2022, acuerdo que aprueba la suscripción de la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Saneamiento Urbano – PNSU a través de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC del programa de "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDA CUSCO, SEDAPAR, EMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPAHUACHO", la Municipalidad Distrital de Santiago y la entidad prestadora de servicios de Saneamiento del Cusco EPS SEDACUSCO S.A. CUI 2378792, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de consejo al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, adscrito a la Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR el expediente administrativo en folios 251 a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.



n.º 4

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GI
UTSI
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackson Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

nro 5